



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen Comisión Evaluadora N° 03/2026 Contratación Directa N° 498-0004-CDI26

Expediente	EX-2026-45280052- -APN-DGGO#UDN
Dictamen N°	03/2026
Procedimiento	Contratación Directa N° 498-0004-CDI26
Modalidad	Sin modalidad
Apertura	26 de junio del 2026, 11:00 horas
Adjudicación	Por renglón

-I- Integración de la Comisión Evaluadora

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidad de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto del 2001 y su Reglamentación Decreto N° 1.030 de fecha 16 de septiembre del 2016, y conforme lo estipulado en el Título II – Capítulo VII de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nro. 62-E de fecha 27 de septiembre del 2016, se reúne la Comisión Evaluadora designada por Resolución Rectoral N° 316 de fecha 24 de septiembre del 2025 integrada por:

- a) **Santiago, Matías Quiroga**, Director General de Promoción y Desarrollo Académico, miembro titular.
- b) **Rivero, Marcía Verónica**, Directora General de Extensión Universitaria, miembro suplente; (en reemplazo del miembro titular, SEVERO JOSEFINA, que se encuentra de licencia por maternidad)

c) **Mulle, Verónica Patricia**, Secretaria Académica, miembro suplente; (en reemplazo del miembro titular, GUTIERREZ ANIBAL GABRIEL, a quien se le ha aceptado la renuncia por RESOL-2026-22-APN-R#UDN)

-II- Unidad requirente de la contratación y objeto

Tramita el presente a pedido del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, siendo el objeto de la presente la adquisición de artículos de limpieza destinados a mantener en óptimas condiciones de higiene los espacios de trabajo, aulas, oficinas, áreas de circulación, sanitarios y cafetería del Rectorado.

-III- Selección de procedimiento de cocontratante

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 25° inciso d) apartado 1 del Decreto N° 1.023/2001, y los artículos 14°, 15° y 27° inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 en el procedimiento de selección objeto de la presente.

-IV- Oferentes participantes del procedimiento de selección

N°	Oferente	CUIT	Monto total de la oferta	Muestras
1	Servicios para la Higiene S.A	30-71158542-3	\$15.240.099,25 (oferta base) \$12.601.018,25 (oferta alt.)	Presenta muestra para los renglones N° 2, 2 alt., 3, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18
2	El Cacique Limpieza S.R.L	30-71081955-2	\$19.085.170,53	Presenta muestra para los renglones N° 2, 3, 9, 10, 11, 14, 17, 18
3	La Toallera Argentina S.R.L	33-52784002-9	\$21.329.003,50	Presenta muestra para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 17, 18
4	Ximax S.R.L	30-70756341-5	\$649.711,80	No presenta muestras
5	Dist Master S.A	30-61824366-0	\$19.224.093,51	Presenta muestra para los renglones N° 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 18
6	Carzon Liliana Raquel	27-	\$18.624.628,00	Presenta muestra para los renglones N° 2, 2 alt, 3,

	(ALICA)	06662349-7		8, 9, 10, 11, 14, 17, 18
7	Valot S.A	30-60380823-8	\$10.628.640,00 (oferta base)	Presenta muestra para los renglones N° 2, 3, 3 alt.
			\$4.116.420,00 (oferta alt.)	

-V- Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)

Los oferentes Servicios para la Higiene S.A, El Cacique Limpieza S.R.L, La Toallera Argentina S.R.L, Ximax S.R.L, Dist Master S.A, Carzon Liliana Raquel y Valot S.A, se encuentran inscriptos y con los datos actualizados en el SIPRO de la plataforma COMPR.AR dando cumplimiento a lo estipulado en la Disposición ONC N° 62/2016.

-VI- Registro de deudas líquidas y/o exigibles ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)

Los oferentes Servicios para la Higiene S.A, El Cacique Limpieza S.R.L, La Toallera Argentina S.R.L, Ximax S.R.L, Dist Master S.A, Carzon Liliana Raquel y Valot S.A no registran deuda líquida y/o exigible con el ARCA (ex AFIP) dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164/2017 y la Cláusula N° 16 del PByCP (en adelante “PByCP”).

-VII- Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

Los oferentes Servicios para la Higiene S.A, El Cacique Limpieza S.R.L, La Toallera Argentina S.R.L, Ximax S.R.L, Dist Master S.A, Carzon Liliana Raquel y Valot S.A no presentan sanciones en el REPSAL al momento de la evaluación de las ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 26.940 y la Cláusula N° 17 del PByCP.

-VIII- Habilidad de los oferentes para contratar

Los oferentes Servicios para la Higiene S.A, El Cacique Limpieza S.R.L, Ximax S.R.L, Dist Master S.A, Carzon Liliana Raquel y Valot S.A, no se encuentran suspendidos o inhabilitados, como así también cumplen con los requisitos de habilidad dispuestos para contratar con el Estado nacional en el marco del presente procedimiento de selección (cfme. cláusula N° 8.2.3 del PByCP), como así también lo dispuesto por el artículo 25.1. de la Disposición ONC N° 63/2016.

La firma La Toallera Argentina S.R.L no se encuentra habilitada para el presente procedimiento de selección en los términos de la cláusula 18 del PByCP y cfme. pto. IX del presente Dictamen.

-IX- Antecedentes relevantes

Se deja constancia de que las presentes actuaciones fueron recibidas por el Departamento de Compras y Contrataciones el día 20 de julio de 2026.

El mismo día, esta Comisión realizó un análisis preliminar de la documentación acompañada y solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones que intime a las firmas: Servicios para la Higiene S.A, el Cacique Limpieza S.R.L, La Toallera Argentina S.R.L, Dist Master S.A y Carzon Liliana Raquel a fin de que subsanen sus ofertas de acuerdo a la documentación faltante en sus respectivas ofertas, según consta a orden 60.

A órdenes 62 a 66 obran las solicitudes de subsanación cursadas a los proveedores mencionados, efectuadas el día 21 de julio del corriente a los correos electrónicos institucionales declarados por las firmas en sus respectivas ofertas.

Las respuestas a las solicitudes de subsanación obran a órdenes 67 a 70.

Finalmente, el día 24 de julio del corriente, el Departamento de Compras y Contrataciones remitió nuevamente las actuaciones a esta Comisión Evaluadora, conforme surge del pase obrante a orden 71.

Recibidas las actuaciones, esta Comisión emitió la PV-2026-71734303-APN-DGCYDA#UDN, mediante la cual tuvo por subsanadas satisfactoriamente en tiempo y forma las ofertas presentadas por las firmas Servicios para la Higiene S.A, El Cacique Limpieza S.R.L., Dist Master S.A. y Carzon Liliana Raquel.

Por el contrario, la oferta de la firma La Toallera Argentina S.R.L no fue subsanada en tiempo y forma de acuerdo con lo requerido por esta Comisión a orden 60, motivo por el cual corresponde la desestimación de la oferta en los términos de la cláusula 18° del PByCP y art. 67° del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

A orden 75 se expidió mediante informe técnico y económico IF-2026-77429710-APN-DGAYL#UDN el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales respecto de la totalidad de las ofertas suministradas a fin de evaluar si se ajustaban técnica y económicamente a lo solicitado en el PByCP.

Conforme el informe IF-2026-77429710-APN-DGAYL#UDN, corresponde en primer lugar rechazar técnicamente las ofertas de las firmas: Servicios para la Higiene S.A para los renglones 01 y 06; El Cacique Limpieza S.R.L para los renglones N° 01,06,07,16 y Carzon Liliana Raquel para los renglones N° 01,06,07 (alt.), 15 (oferta base y sus alternativas) y 16 (base), por no haber presentado los certificados correspondientes de los organismos de control en la materia en el marco de la reglamentación que establece la Disposición ANMAT N° 1112/2013 y su normativa complementaria.

En el mismo sentido, se rechaza técnicamente la oferta presentada por Carzon Liliana Raquel para el renglón 16 (alt.) por haber cotizado 80 unidades, cuando el renglón requería cotizar por 100.

Asimismo, corresponde rechazar técnicamente la oferta presentada por Valot S.A para el renglón N° 3 (alternativa), toda vez que las dimensiones de la muestra presentada resultan inferiores a las requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas allí establecidas. En efecto, la muestra posee una medida de 17,5 × 24 cm, mientras que la medida solicitada es de 20 × 24 cm, con una tolerancia de ± 2 cm tanto en el ancho como en el largo.

En idéntico sentido, se rechaza técnicamente la oferta presentada por Servicios para la Higiene S.A para el renglón 12 toda vez que la muestra presentada excede las medidas máximas solicitadas en las Especificaciones Técnicas.

Siguiendo el mismo criterio, corresponde rechazar técnicamente la oferta presentada por Dist Master S.A. para el

renglón N° 13, toda vez que el envase presentado como muestra no cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas, en tanto posee un pico a rosca, cuando se solicitó un envase con tapa tipo flip top o disc top.

Asimismo, corresponde rechazar técnicamente la oferta presentada por El Cacique Limpieza S.R.L para el renglón N° 9, toda vez que la muestra presentada corresponde a un trapo de rejilla y no a un paño de tela, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas allí establecidas.

A su vez, corresponde desestimar la oferta presentada por El Cacique Limpieza S.R.L para los renglones N° 08 y 12, toda vez que el oferente no ha acompañado la muestra requerida en el Pliego de conformidad con lo dispuesto en la cláusula N° 8.1.4 y lo dispuesto en el artículo 66° inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1030/2016 el cual reza: “Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: (...) d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado”.

Asimismo, corresponde declarar inconveniente económicamente la oferta presentada por la firma Dist Master S.A para el renglón N° 01 toda vez que supera en mil doscientos treinta y cuatro por ciento (1.234%) el monto oportunamente estimado por la unidad requirente.

Considerando que las ofertas presentadas para los renglones N° 01, 12 y 13 resultaron inadmisibles o inconvenientes, según corresponda, corresponde declarar fracasada la contratación respecto de dichos renglones.

En atención al criterio de adjudicación establecido en la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resulta pertinente dejar constancia de que las ofertas fueron analizadas individualmente por renglón, considerando el precio que resultara más conveniente para la Universidad, siempre que aquellas cumplieran con los requisitos administrativos y técnicos exigidos.

Asimismo, corresponde dejar constancia de que esta Comisión Evaluadora no se expidió dentro del plazo previsto en el artículo 71 del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016, atento a que resultó necesario otorgar a los oferentes el plazo correspondiente para la subsanación de sus ofertas, así como requerir la intervención del área técnica competente a fin de que emitiera el informe técnico y económico respecto de las ofertas recibidas. En virtud de ello, el mayor plazo insumido se encuentra debidamente justificado en la necesidad de contar con los elementos de análisis suficientes para emitir una evaluación fundada, integral y ajustada a la normativa aplicable.

-X- Evaluación y orden de mérito

En atención a lo que antecede en los puntos pertinentes del presente Dictamen, y luego de un análisis pormenorizado de las actuaciones, esta Comisión concluye – en carácter no vinculante-, las siguientes consideraciones a los fines de proporcionar a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto con el que concluya el presente procedimiento de contratación.

R°	Servicios para la Higiene S.A	El Cacique Limpieza S.R.L	Ximax S.R.L	Dist Master S.A	Carzon Liliana Raquel	Valot S.A
1	Rechazada	Rechazada	No cotiza	Inconveniente	Rechazada	No cotiza

2 (base)	6	7	No cotiza	4	3	5
2 (alt)	2	—	—	—	1	—
3 (base)	1	5	No cotiza	3	4	2
3 (alt)	—	—	—	—	—	Rechazada
4 (base)	6	3	4	5	1	No cotiza
4 (alt)	2	—	—	—	—	
5 (base)	5	1	4	6	2	No cotiza
5 (alt)	3	—	—	—	—	—
6	Rechazada	Rechazada	No cotiza	1	Rechazada	No cotiza
7 (base)	2	Rechazada	No cotiza	3	1	No cotiza
7 (alt)	—	—	—	—	Rechazada	—
8	3	Desestimada	No cotiza	2	1	No cotiza
9	2	Rechazada	No cotiza	3	4	No cotiza
10	2	4	No cotiza	3	1	No cotiza
11	1	2	No cotiza	3	4	No cotiza
12	Rechazada	Desestimada	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza

13	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Rechazada	No cotiza	No cotiza
14	1	3	No cotiza	2	4	No cotiza
15 (base)	3	No cotiza	No cotiza	1	Rechazada	No cotiza
15 (alt)	2	—	—	—	Rechazada	—
15 (alt 1)	—	—	—	—	Rechazada	—
16 (base)	1	Rechazada	No cotiza	2	Rechazada	No cotiza
16 (alt)	—	—	—	—	Rechazada	—
17	2	4	No cotiza	3	1	No cotiza
18	2	1	No cotiza	4	3	No cotiza

En atención a lo expuesto precedentemente, esta Comisión aconseja:

I. Aprobar la tramitación realizada.

II. Desestimar Administrativamente la oferta de la firma La Toallera Argentina S.R.L por no haber subsanado en tiempo y forma su oferta, de conformidad con el artículo 67 del Decreto Reglamentario 1030/2016 y la cláusula 18 del PByCP.

III. Desestimar Administrativamente la oferta presentada por El Cacique limpieza S.R.L para los renglones N° 8 y 12 por no haber acompañado la muestra requerida en el Pliego y lo normado en el artículo 66° inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 el cual reza: “Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: (...) d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado”.

IV. Declarar Inconveniente Económicamente la oferta presentada por la firma Dist Master S.A para el renglón N° 01 por cotizar un precio excesivo a los intereses de la Universidad, a los valores de plaza y al oportunamente estimado por la unidad requirente, cfme. lo indicado en el pto. IX del presente Dictamen.

V. Rechazar Técnicamente la oferta presentada por Servicios para la Higiene S.A para los renglones Nros. 01 y 06; El Cacique Limpieza S.R.L para los renglones Nros. 01,06,07,16 y Carzon Liliana Raquel para los renglones Nros. 01,06,07 (alt.), 15 (oferta base y sus alternativas) y 16 (base), por no haber presentado los certificados correspondientes de los organismos de control en la materia en el marco de la reglamentación que establece la Disposición ANMAT N° 1112/2013 y su normativa complementaria.

VI. Rechazar Técnicamente las ofertas presentadas por: Dist Master S.A para el renglón N° 13; Carzon Liliana Raquel para el renglón N° 16 (alt.); Valot S.A para el renglón N° 3 (alt.) y El Cacique Limpieza S.R.L para el renglón N° 9, todos ellos por no haber cumplido con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, de conformidad con lo informado en el pto. IX – Antecedentes Relevantes del presente Dictamen.

VII. Declarar Fracasado el llamado respecto de los renglones Nros. 01, 12 y 13, por no haberse contado con ofertas válidas y admisibles para los indicados renglones.

VIII. Adjudicar a la firma **Servicios para la Higiene S.A.** los renglones N° 03, 09, 11, 14 y 16; a **El Cacique Limpieza S.R.L** los renglones N° 05 y 18; a **Dist Master S.A.** los renglones N° 06 y 15; y a **Carzon Liliana Raquel (ALICA)** los renglones N° 02 (alternativa), 04, 07, 08, 10 y 17 todos por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a las Especificaciones Técnicas obrantes en dicho pliego, como también por ser el precio más bajo y haber presentado las muestras correspondientes, cuando ello resultaba exigible.

Nombre del oferente: Servicios para la Higiene S.A					
CUIT: 30-71158542-3					
R°	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor total
03	Unidad	300	Toalla de papel intercalada, según especificaciones técnicas.	\$14.370,00	\$4.311.000,00
09	Unidad	120	Paño de limpieza, según especificaciones técnicas.	\$975,26	\$117.031,20
11	Unidad	150	Rejilla desodorizante para mingitorio, según especificaciones técnicas.	\$1.471,00	\$220.650,00

14	Unidad	30	Envase de polietileno de alta densidad (PEAD) con gatillo pulverizador, según especificaciones técnicas.	\$1.678,52	\$50.355,60
16	Unidad	100	Desodorante para pisos, según especificaciones técnicas.	\$4.896,00	\$489.600,00
Subtotal preadjudicado: Son pesos cinco millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos treinta y seis con ochenta centavos (\$5.188.636,80)					

Nombre del oferente: El Cacique Limpieza S.R.L					
CUIT: 30-71081955-2					
R°	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor total
05	Unidad	100	Lustramueble en aerosol, según especificaciones técnicas.	\$2.529,93	\$252.993,00
18	Unidad	80	Esponja de acero, según especificaciones técnicas.	\$321,17	\$25.693,60
Subtotal preadjudicado: Son pesos doscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con sesenta centavos (\$278.686,60)					

Nombre del oferente: Dist Master S.A					
CUIT: 30-61824366-0					
Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Valor	Valor

				Unitario	total
06	Unidad	5	Quitasarro en gel de aplicación directa, según especificaciones técnicas.	\$9.594,39	\$47.971,95
15	Unidad	80	Acondicionador clásico para piso, según especificaciones técnicas.	\$13.052,27	\$1.044.181,60
Subtotal preadjudicado: Son pesos un millón noventa y dos mil ciento cincuenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$1.092.153,55)					

Nombre del oferente: Carzon Liliana Raquel (ALICA)					
CUIT: 27-06662349-7					
Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor total
02 (alt.)	Pack	300	Papel higiénico en rollo, según especificaciones técnicas.	\$10.847,00	\$3.254.100,00
04	Unidad	100	Desodorante de ambiente en aerosol, según especificaciones técnicas.	\$2.790,00	\$279.000,00
07	Unidad	40	Limpiador multiuso cremoso, según especificaciones técnicas.	\$9.456,00	\$378.240,00
08	Unidad	8	Mopa barredor de algodón con	\$18.951,00	\$151.608,00

			Armazón, según especificaciones técnicas.		
10	Unidad	100	Paño no tejido multiuso, según especificaciones técnicas.	\$308,00	\$30.800,00
17	Unidad	20	Servilleta de papel tissue, según especificaciones técnicas.	\$7.879,00	\$157.580,00
Subtotal preadjudicado: Son pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil trescientos veintiocho (\$4.251.328)					

Importe total preadjudicado a las firmas indicadas: \$10.810.804,95 (son pesos diez millones ochocientos diez mil ochocientos cuatro con noventa y cinco centavos)